

para la Camara y fisco de sus altezas. **E**si contra  
esto que de suso dicho tengo. **O** contra cosa algu  
na E parte dello alguno viniere q̄ por el mesmo  
Causo pierdan E ayan perdido qualquier derecho  
que touiere o pretendiere av al Senorio E pro  
piedad del dicho Rinco de Sant gines de suso de  
clarado E otro tanto por su estimacion E valor  
E si fuere persona que touiere officio de qual q̄  
ciudad villa o lugar que le ayan perdido E  
pierda. E si no touiere officio que aya perdido  
E pierda el tercio de sus bienes E sean aplicados  
ala Camara E fisco de sus altezas. E si causo fu  
ere que tal perturbador. O molestador. O pertur  
badores. O molestadores touiere derecho ala p  
piedad que pague la estimacion del dicho Rinco  
de Sant gines Con otro tanto E sea la meytad de  
la dicha pena para el dicho concejo dela dicha  
ciudad de murcia E la otra meytad para la dich  
Camara E fisco de sus altezas E de mas que in  
curran en las dichas penas por mi de suso dichs  
segun se mandan por la dicha ley de toledo Res  
uando a cada vna delas dichas ptes como Res  
no su derecho a saluo q̄nto ala propiedad pa  
que la puedan pedir E demandar si viere que  
les cumple ante sus altezas O ante los señores  
del su muy alto Consejo o ante que co derecho de  
uiere. E por quanto el procurador dela dicha cib  
dad de murcia no prouo el daño e menoscabo  
que los vezinos dela dicha ciudad de murcia E  
moradores della Avian Rescebido En no les de

89



8